



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.314 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sundala Osayemwenre Isieherien y don David Hernández Cerro, contra la empresa “Enyursa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Sundala Osayemwenre Isieherien y don David Hernández Cerro, debo condenar y condeno a “Enyursa, Sociedad Limitada”, y a doña María de Paz González Serna, en calidad de administradora concursal, a abonar a la parte actora don Sundala Osayemwenre Isieherien la cantidad de 1.133,50 euros brutos, y a la parte actora don David Hernández Cerro la cuantía de 2.256,68 euros brutos en concepto de salario en ambos casos, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y que debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Enyursa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/557/11)